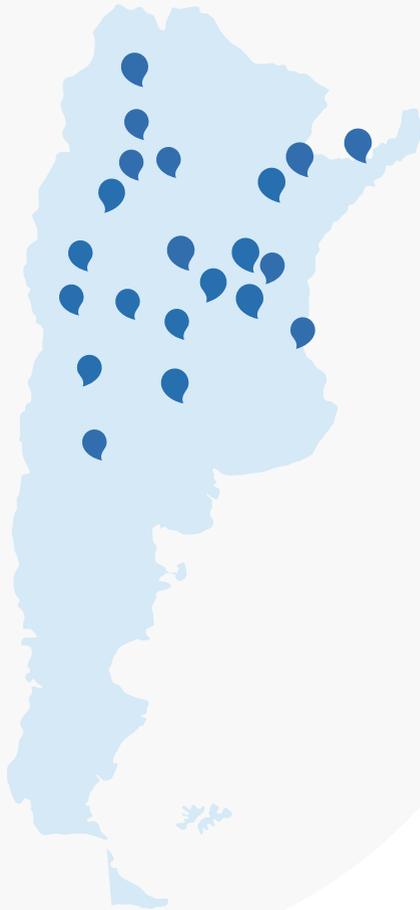




OSPACA

Obra Social del Personal del
AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO

Para toda la familia,
para todas las familias.



Emergencia Riojana Inmediata

CARTILLA MÉDICO ASISTENCIAL

LA RIOJA

INTRODUCCIÓN

La presente cartilla es una guía que le permitirá a Ud. y a los miembros de su familia acceder fácilmente a todos los servicios que le ofrece OSPACA

La cartilla consta de tres partes:

I. El Programa Médico de OSPACA que comprende todas las prestaciones Médico asistenciales ofrecidas

II. La forma de acceder a las prestaciones

III. Listado de Prestadores

URGENCIAS Y EMERGENCIAS

1. Si Ud. puede trasladarse por sí mismo, en esta Cartilla encontrará las direcciones y teléfonos de los Profesionales, centros médicos, clínicas y sanatorios donde recurrir las 24 horas del día, todos los días del año.

2. De no poder trasladarse por estar físicamente impedido de hacerlo, comuníquese de inmediato a los nú-

meros telefónicos que figuran al comienzo de esta cartilla para solicitar asistencia domiciliaria.

El operador le solicitará:

- Número de asociado
- Apellido y nombre
- Número de teléfono
- Dirección
- Localidad
- Edad del Paciente
- Síntomas que presenta

Pautas generales para la mejor resolución de los problemas agudos de salud.

Es importante diferenciar tres conceptos:

Emergencia con riesgo de vida:

Situación de salud que se presenta repentinamente y requiere inmediato tratamiento o atención por implicar inminente riesgo de vida. Ejemplo de posibles casos: asfixia, pérdida de conocimiento, pérdida de sangre abundante o hemorragia, dificultad respiratoria, dolor intenso en la zona del pecho. Convulsiones, electrocución, asfixia por inmersión, caídas desde alturas, accidentes de tránsito, reacciones alérgicas.

Urgencia:

Situaciones de salud que también se presentan repentinamente que necesitan asistencia médica adecuada y razonablemente rápida, sin tener riesgo de vida inminente.

Consulta médica a domicilio:

Atención médica que no reviste urgencia en los casos de imposibilidad de movilización o traslado del paciente.

Importante: la categorización en alguna de las situaciones mencionadas anteriormente estará a cargo de los operadores de la Central de Urgencias y Emergencias de acuerdo con la información por Ud. aportada.

OSPACA cuenta con un sistema para las emergencias.

I. PROGRAMA MÉDICO ASISTENCIAL OSPACA

OSPACA brinda en su Programa Médico Asistencial

1. CONSULTAS GENERALES:

- En consultorio
- Se asegura la consulta de urgencia y emergencia en domicilio.

En los mayores de 65 años que no puedan movilizarse, se asegura la consulta programada en domicilio con coseguro de hasta \$100 por visita, de acuerdo a lo establecido en la Res 58/2017.

En todo otro grupo etario donde sea que el paciente este imposibilitado de desplazarse quedará a discreción de la auditoria de la **OSPACA** la provisión de Atención programada en domicilio.

- En internación.

2. CONSULTAS ESPECIALIZADAS

3. INTERNACIONES PROGRAMADAS y de URGENCIA

4. OTRAS PRESTACIONES

5. MEDICAMENTOS

OSPACA le ofrece en sus farmacias adheridas descuentos en los medicamentos según lo establecido en la

Resolución 331/4 (40%, 70% y 100%) a los cuales podrá acceder con la presentación de su credencial, la receta oficial debidamente prescripta, los medicamentos según denominación genérica, firmada y sellada por el Profesional tratante.

PROGRAMA MÉDICO OBLIGATORIO

OSPACA cubre el PMO. El PMO es un Programa de Salud que comprende el Conjunto de Prestaciones Básicas que deben garantizar los Agentes del Seguro de Salud (Obras Sociales) a sus afiliados y beneficiarios. Es de carácter obligatorio para las Obras Sociales, quienes son responsables de la cobertura de las Prestaciones Médico Asistenciales, Farmacológicas y Odontológicas de su población. El PMO determina la cobertura básica que brinda **OSPACA**.

ATENCIÓN MÉDICA PRIMARIA

El Médico de Atención Primaria de la Salud es un profesional formado y entrenado en la atención integral del individuo, capaz de proveer la mayor parte de los cuidados médicos a la población general independientemente de su edad, sexo y naturaleza del problema de salud. Al poner énfasis en aspectos preventivos resulta el médico adecuado para la atención médica continua e integral de las personas.

El médico de Atención Primaria de la Salud ejerce su rol profesional en forma personal y a través de la interconsulta con otros profesionales especialistas del

equipo terapéutico de acuerdo a la complejidad de cada caso.

Es conveniente que en la primera visita, solicite una primera entrevista con un médico, clínico o pediatra, (si no lo tuviera) para que el lo conozca, oriente, inicie su historia clínica y pueda seguir de cerca su evolución.

De esta manera cuando deba realizar una consulta, usted sabrá a quien dirigirse y el médico contará con toda la información necesaria para poder asistirlo cada vez que lo necesite.

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS AMBULATORIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS

Se incluyen con cobertura del 100% todas las prácticas diagnósticas y terapéuticas, con los materiales descartables, radioactivos, de contraste, medicamentos o cualquier otro elemento necesario para realizarlas.

A todos los niños al nacer se le practicarán las determinaciones para la detección y posterior tratamiento de Fenilcetonuria, hipotiroidismo neonatal, Fibrosis Quística, Galactosemia, Hiperplasia Suprarrenal Congénita, Retinopatía del Prematuro, Chagas y Sífilis.

Se cubren también todas las prácticas comprendidas en la Resolución 742/2009 relacionada con la Cobertura del conjunto de prestaciones básicas esenciales para la atención del paciente con obesidad (Según se detallan en el anexo I de la mencionada Resolución).

LABORATORIO

General, Hematología, Endocrinología, Bacteriología, Medicina nuclear, RIE, Parasitología, Virología, Enzimología, Oncología e inmunología.

Se incorporan también las prácticas comprendidas en la Resolución 102/2011 – MS que determina en primera instancia, la pesquisa a través del marcador sérico IgA Anticuerpo anti Transglutaminasa tisular humana para la determinación de la enfermedad Celíaca. Y la biopsia del Duodeno proximal para el mencionado diagnóstico. De acuerdo a Ley 27.196 la obra social brinda cobertura asistencial a las personas con celiaquía, que comprende la detección, el diagnóstico, el seguimiento y el tratamiento de la misma, incluyendo las harinas, premezclas u otros alimentos industrializados que requieren ser certificados en su condición de libres de gluten.

Las prácticas de laboratorio de baja o alta complejidad llevan un co-seguro conforme lo establecido en la Res 58-E/2017.

DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES

Radiología convencional, y con intensificador de imágenes, Mamografía, TAC, RMN, Ecografías con distintos transductores, Cámara Gamma y Centellografía, lleva un coseguro de hasta \$250 por práctica.

PROGRAMA MATERNO INFANTIL. COBERTURA

OSPACA dispone de un Programa para la atención de la madre y el niño.

Desde el inicio del embarazo la mujer embarazada puede llamar a los teléfonos de **OSPACA** donde se brinda la información para entrar en el Programa. Esto no tiene ningún costo adicional. Una vez que se incorporen, las beneficiarias del programa recibirán una credencial que deberán presentar en las Consultas y en la Farmacia. Los medicamentos son entregados sin cargo para la madre. El recién nacido y el niño hasta el año de vida tienen su plan de vacunación que incluye el plan de vacunación anti-hepatitis B, en tres dosis (recién nacido, dos meses y seis meses).

Se dará cobertura a la madre durante el embarazo y el parto a partir del momento del diagnóstico y hasta el primer mes luego del nacimiento.

PLAN MATERNO- INFANTIL

Este plan abarca la cobertura del embarazo y del parto a partir del momento del diagnóstico y hasta el primer mes luego del nacimiento. Atención del recién nacido hasta cumplir el año de edad.

Comprende:

Cobertura del 100% de la atención integral del embarazo, parto y del recién nacido.

Cobertura del 100% en medicamentos inherentes al estado de embarazo, parto y puerperio para la madre y del 40 % para medicamentos ambulatorios no relacionados. Cobertura

del 100% en medicamentos para el niño hasta el año de vida. El desarrollo del programa está ampliamente explicitado en el capítulo tercero. Los puntos subsiguientes constituyen verdaderas guías clínicas para la embarazada y el niño recién nacido hasta el año de vida.

ATENCIÓN DEL EMBARAZO

En embarazos normales se realizará un control mensual hasta la semana 35, quincenal, de la 35 a la 38 y semanal desde la 38 hasta el parto.

En embarazos de riesgo, se deberán contemplar controles sin restricciones, con la cobertura de los estudios que cada patología requiera.

Primer control/primer trimestre

- Anamnesis y confección de historia clínica.
- Determinación de la edad gestacional y fecha probable de parto.
- Examen gineco-obstétrico y mamario.
- Examen clínico general.
- Exámenes de laboratorio: grupo y factor Rh, hemograma, glucemia, uremia, orina completa, VDRL, serología para Chagas, toxoplasmosis, HIV y HbsAg.
- Estudio bacteriológico de orina en pacientes con antecedentes de infección urinaria.
- En madres Rh negativas realizar prueba de Coombs indirecta, si fuera positiva repetir en la semana 32. Realizar grupo y factor al padre del niño.
- Colposcopia y Papanicolaou.

- Ecografía obstétrica.
- Evaluación cardiológica y odontológica.
- Educación alimentaria.

Segundo trimestre

- Ecografía obstétrica.
- Exámenes de Laboratorio: hemograma, recuento de plaquetas, uremia, uricemia, glucemia y orina entre la semana 24 y 28.
- Glucemia postprandial o curva de tolerancia a la glucosa en caso de necesidad.
- Vacuna antitetánica en el 5º mes, primera dosis para la paciente no vacunada con vacunación vencida.

Tercer trimestre

- Hemograma, eritrosedimentación, glucemia, orina, coagulograma, VDRL, uricemia.
- Electrocardiograma y riesgo quirúrgico.
- Ecografía.
- Curso psicoprofilaxis obstétrica
- Monitoreo semanal a partir de la semana 36.

Atención del parto y puerperio inmediato.

Internación. Será, como mínimo, de 48 hs. para un parto vaginal y de 72 hs. para una cesárea.

En madres Rh (-) no sensibilizadas con hijos (+) se dará cobertura con gammaglobulinas anti-Rh. dentro de las 72 hs de ocurrido el parto y durante la internación.

En madres Rh (-) cuyos embarazos terminan en abortos se dará cober-

tura de gama globulina anti-Rh. Consejos para lactancia materna, puericultura y procreación responsable.

ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO Y HASTA EL AÑO DE VIDA

Brindar cobertura de internación de 48 hs. con control adecuado por profesional a todos los recién nacidos. En caso de recién nacidos patológicos brindar cobertura de internación, medicamentos y métodos diagnósticos sin límite de tiempo. Promover el contacto inmediato del recién nacido con la madre.

Estudios para detección de fenilcetonuria, hipotiroidismo neonatal, fibrosis quística, galactosemia, hiperplasia suprarrenal congénita, deficiencia de biotinidasa, retinopatía del prematuro, chagas y sífilis (Ley 26279).

Búsqueda semiológica de signos de luxación congénita de cadera (Maniobra de Ortolani). Se solicitará ecografía de cadera en los nacimientos en podálica, con semiología positiva o dudosa y en niñas con antecedentes familiares.

Detección clínica de deficiencias sensoriales:

Al segundo día de vida el Neonatólogo, verificará prioritariamente:

Audición (movimiento de defensa ante ruidos).

Sensibilidad ante estímulos táctiles Reflejos.

A la semana de vida se efectuará:

Control de audición por ruidos y movimiento del tronco y ojos siguiendo

la mirada de la madre.

Control de la visión con el seguimiento de objetos.

Evaluación de la toma de objetos.

Dichos controles deberán asentarse en la ficha médica del neonato.

En caso de duda se derivará a taller de estimulación temprana con la madre (primer mes). De persistir baja reactividad a los estímulos sensoriales deberán realizarse:

Potenciales evocados auditivos y visuales.

En las deficiencias sensoriales de niños distróficos se dará tratamiento prioritario de la distrofia.

Descartar la otitis media del lactante por otomicroscopía.

Se brinda cobertura de la detección temprana y atención de la hipoacusia, según lo establecido en la Ley N°: 25.415.

Diagnóstico de la hipoacusia con potenciales evocados hasta los dos años.

Taller de estimulación del niño hipoacúsico

Comenzar rehabilitación fonoaudiológica en forma temprana.

Determinación de grupo y factor Rh, Aplicación de Vitamina K 1 mg. intramuscular.

Aplicación de vacuna BCG al recién nacido antes del alta.

Provisión de libreta sanitaria infantil donde se consignará: peso, talla, Apgar, características del parto y patologías obstétrico-neonatales.

Consultas de seguimiento y control post-alta, al 10 día del nacimiento y luego con frecuencia mensual.

Inmunizaciones del período.

Con el objeto de promover la lactancia materna no se cubrirán leches maternizadas. Para la cobertura de leches medicamentosas, en caso que así lo requiera, se cubrirán conforme establece la Ley 27.305. La indicación médica se acompañará de resumen de Historia Clínica que la justifique.

A partir del segundo semestre, en los niños que no reciban leche materna se recomienda la de leche de vaca fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico, en consonancia con el Programa Materno Infantil público, para la prevención de la anemia por deficiencia de hierro. En niños mayores de 4 meses que no reciban leche fortificada con hierro, se deberá cubrir la suplementación medicamentosa con hierro oral hasta los 18 meses.

Con cobertura del 100% tanto en internación como en ambulatorio exceptuando del pago todo tipo de coseguros para las atenciones y medicaciones específicas.

Esta cobertura comprende:

Embarazo y parto: consultas, estudios de diagnóstico exclusivamente relacionados con el embarazo, el parto y el puerperio, ya que otro tipo de estudios tendrá la cobertura que rige al resto del PMO. Psicoprofilaxis obstétrica, medicamentos exclusivamente relacionados con el embarazo y el parto con cobertura al 100%. Cobertura Infantil: será obligatoria la

realización perinatólogica de los estudios para detección de la fenilcetonuria, hipotiroidismo congénito, y enfermedad fibroquística del recién nacido (Ley 26279). Se cubren consultas de seguimiento y control, inmunizaciones del período, 100% de la medicación requerida para el primer año de vida siempre que figure en el listado de medicamentos esenciales.

A fin de estimular la lactancia materna no se cubrirán las leches maternizadas o de otro tipo, salvo expresa indicación médica.

PROGRAMA DE SALUD SEXUAL Y PROCREACIÓN RESPONSABLE

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define el derecho a la planificación familiar como “un modo de pensar y vivir adoptado voluntariamente por los individuos y parejas, que se basa en conocimientos, actitudes y decisiones tomados con sentido de responsabilidad, con el objeto de promover la salud y el bienestar de la familia y contribuir así en forma eficaz al desarrollo del país”.

Está demostrado estadísticamente que, entre otros, en los estratos más vulnerables de la sociedad, ciertos grupos de mujeres y varones, ignoran la forma de utilización de los métodos anticonceptivos más eficaces y adecuados, mientras que otros se encuentran imposibilitados económicamente a acceder a ellos.

Es por ello que la **OSPACA** le ofrece a su población beneficiaria el ac-

ceso a la información y consejería, a través de los profesionales de la Red de Prestadores, en materia de sexualidad y uso y métodos anticonceptivos, la prevención, diagnóstico y tratamiento de las infecciones de transmisión sexual incluyendo el HIV/SIDA y patología genital y mamaria, así como también la prevención del aborto.

Además de la provisión de los elementos (Dispositivos intrauterinos) o medicamentos anticonceptivos al CIENTO POR CIENTO (100 %) a cargo de la **OSPACA**, con indicación médica y sin la orientación de marca, los que deberán ser de carácter reversible, no abortivos y transitorios, respetando los criterios o convicciones de los destinatarios, salvo contraindicación médica específica sobre las ventajas y desventajas de los métodos naturales y aquellos aprobados por el ANMAT.

Así también se distribuirán condones a quien los solicitaren sin cargo alguno, debiendo retirarlos un mayor de 18 años miembro del grupo familiar o el titular del mismo.

Alineados en los considerandos de la Ley 25.673 que reconoce a los padres

la importante misión paterna de orientar, sugerir y acompañar a sus hijos en el conocimiento de su sexualidad, como así también en las enfermedades de transmisión sexual, como ser el SIDA y/o patologías genitales y mamarias, para que en un marco de responsabilidad y autonomía, valorando al menor como

sujeto a derecho, mujeres y hombres estén en condiciones de elegir su Plan de Vida.

En cumplimiento de lo normado en la ley 26130 y la Res 755/06 SSSalud se han implementado las prácticas denominadas ligadura de trompas de Falopio y ligadura de conductos deferentes o vasectomía, requeridas formalmente como método de planificación familiar y/o anticoncepción.

Se brinda cobertura de anticoncepción hormonal de emergencia (AHE) de acuerdo a lo establecido en la Res 232/07 MS. **OSPACA** ofrece cobertura al 100% en anticonceptivos orales debidamente autorizados por las autoridades de aplicación (ANMAT) y cuya eficacia esté avalada por los estudios científicos de la medicina basada en la evidencia.

Conforme lo establecido en la Ley 25.673 y la Res 2922/2019, la **OSPACA** brinda cobertura al 100% del implante subdermico, como método anticonceptivo, incluyendo todas las presentaciones existentes en el mercado.

PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE CÁNCER DE CUELLO DE ÚTERO

OSPACA tiene un Programa de Prevención de cáncer de cuello uterino, constituida por el conjunto de Beneficiarias de sexo femenino a partir de los 18 años o del inicio de relaciones sexuales sin límite de edad.

Se realizará un Papanicolaou anual a todas las Beneficiarias a partir de los 18 años o del inicio de relaciones

sexuales sin límite de edad e independientemente del resultado del mismo.

El cáncer de cuello uterino es una de las causas de mayor morbimortalidad evitable de la patología oncológica de la mujer. La detección precoz es la manera de disminuir la morbimortalidad de esta patología.

OSPACA brinda cobertura integral respecto de los controles para la detección precoz del cáncer de cuello uterino, de acuerdo al siguiente esquema: A partir del inicio de la actividad sexual se realizará una vez por año:

- Consulta ginecológica.
- Papanicolaou.

En caso de PAP patológico, se efectuará:

- Colposcopia.
- Cepillado endocervical.

En caso de colposcopia patológica, se realizará:

- Biopsia dirigida por colposcopia.

PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE CÁNCER DE MAMAS

OSPACA tiene un Programa de Prevención de cáncer de mamas, constituida por el conjunto de Beneficiarias de sexo femenino a partir de los 25 años. Se brindara cobertura de una mamografía anual a todas las beneficiarias mayores de 35 años, sin limite de edad e independientemente del resultado de la misma.

La práctica preventiva se realizará en forma anual en rastreo sistemático de cáncer de mama a todas las

incluidas en la población de riesgo. Se cubrirán todas prácticas de Prevención de cáncer de mama con procesos de diagnóstico y tratamiento de todas las afecciones malignas.

PRÁCTICAS ODONTOLÓGICAS:

Se cubren todas las prestaciones que figuren en la Resolución 201/02 MS. y sus modificaciones según el siguiente detalle:

Consulta. Diagnóstico. Fichado y plan de tratamiento.

Este código incluye examen, diagnóstico y plan de tratamiento. Se considera como primera consulta y comprende la confección de la ficha odontológica.

Consulta de urgencia.

Se considera consulta de urgencia a toda consulta sin turno previo, que resuelva la demanda espontánea. El beneficiario una vez resuelta la urgencia podrá consultar a su odontólogo general para iniciar el tratamiento definitivo de la patología que lo afecte. No se contempla dentro de esa consulta la realización de prácticas no cubiertas, a excepción del cementado de puentes y coronas que no requieran de restauración protética.

Obturación de amalgama. Cavidad simple.

Obturación de amalgama. Cavidad compuesta o compleja.

Obturación con tornillo en conducto.

Comprende el tratamiento de los te-

jididos duros del diente para resolver los daños provocados por la caries dental cuando la destrucción coronaria sea mayor que los dos tercios de la distancia intercuspídea.

La obturación definitiva debe incluir, en menores de 18 años, el sellado de todas las superficies no tratadas. Será reconocida una única vez por pieza tratada.

Obturación resina autocurado. Cavidad simple.

Obturación resina autocurado. Cavidad compuesta o compleja.

Obturación resina fotocurado sector anterior.

Comprende la restauración de las piezas anteriores y vestibular de primeros premolares.

Reconstrucción de ángulo en dientes anteriores.

Tratamiento endodóntico en unirradiculares.

Tratamiento endodóntico en multirradiculares.

Biopulpectomía parcial.

Necropulpectomía parcial o momificación.

En piezas que por causa técnicamente justificada no se pueda realizar el tratamiento endodóntico convencional.

Tartrectomía y cepillado mecánico.

Está práctica no incluye el blanqueamiento de piezas dentarias.

En pacientes mayores de 18 se cubrirá una vez por año.

Consulta preventiva. Terapias fluoradas.

Incluye Tartrectomía y cepillado mecánico, detección y control de la placa bacteriana, enseñanza de téc-

nicas de higiene. Se cubrirá hasta los 18 años y hasta dos veces por año. Comprende aplicación de flúor tópico, barniz y colutorios.

Consulta preventiva. Detección control de placa bacteriana, y enseñanza de técnicas de higiene bucal.

Comprende enseñanza de técnicas de cepillado, uso de elementos de higiene interdentarios, asesoramiento dietético y revelado de placa. Incluye monitoreo anual.

Selladores de surcos, fosas y fisuras. Esta práctica se reconoce hasta los 15 años en premolares y molares permanentes.

Aplicación de cariostáticos en piezas dentarias permanentes.

Consultas de motivación.

Se cubrirá hasta los 15 años de edad e incluye la consulta diagnóstica, examen y plan de tratamiento.

Comprende hasta tres visitas al consultorio.

Mantenedor de espacio.

Comprende mantenedores de espacios fijos o removibles. Se cubrirá por única vez por pieza dentaria y en pacientes de hasta 8 años inclusive. Se incluye corona o banda y ansa de alambre de apoyo o tornillo de expansión.

Reducción de luxación con inmovilización dentaria.

Tratamientos en dientes temporarios con Formocresol.

Cuando el diente tratado no esté próximo a su exfoliación. También se cubrirá en piezas permanentes con gran destrucción coronaria.

Corona de acero provisoria por des-

trucción coronaria.

Se cubrirá en piezas temporarias con tratamiento de formocresol o gran destrucción coronaria, cuando la pieza no se encuentre dentro del período de exfoliación. En primeros molares permanentes hasta los 15 años de edad.

Reimplante dentario e inmovilización por luxación total.

Protección pulpar directa.

Consulta de estudio. Sondaje, fichado, diagnóstico y pronóstico.

Tratamiento de gingivitis.

Comprende tartrectomía, raspaje y alisado, detección y control de placa, topicación con flúor y enseñanza de técnicas de higiene bucal. Se cubrirá anualmente.

Tratamiento de enfermedad periodontal.

Comprende todos los cuadros periodontales e incluye raspaje y alisado radicular. Se cubrirá cada dos años.

Desgaste selectivo o armonizaciónoclusal.

Radiografía periapical. Técnica de cono corto o largo. Radiografía Bte-Wing.

Radiografía oclusal.

Radiografías dentales media seriada: de 5 a 7 películas

Radiografías dentales seriada: de 8 a 14 películas.

Pantomografía o radiografía panorámica.

Estudio cefalométrico.

Extracción dentaria.

Plástica de comunicación buco-sinusal.

Biopsia por punción o aspiración o escisión.

Alveolectomía estabilizadora.

Reimplante dentario inmediato al traumatismo con inmovilización.

Incisión y drenaje de absesos.

Extracción dentaria en retención mucosa.

Extracción de dientes con retención ósea.

Germectomía.

Liberación de dientes retenidos.

Tratamiento de la osteomielitis.

Extracción de cuerpo extraño.

Alveolectomía correctiva.

Frenectomía.

PROGRAMAS ESPECIALES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Para dar cumplimiento a los Programas de promoción de la Salud **OSPACA** ofrece los Programas y tiene un listado actualizado de la población bajo Programa. Las personas bajo Programa recibirán los medicamentos requeridos mediante la presentación de la credencial.

Se realizarán las practicas comprendidas en la Ley N° 26130 y Resolución 755/06 – SSSalud – como así también la Anticoncepción Hormonal tal cual lo establece la Resolución N° 232/07 – M.S.

Pacientes Diabéticos

Cobertura de insulina, antidiabéticos orales y reactivos de autocontrol según lo indicado por el médico tratante y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley N° 26914 y Res 2018-423-PN-SGS#MSYDS.

MODALIDAD DE ATENCIÓN SECUNDARIA.

En esta Cartilla encontrará el listado de todos los Centros de Internación disponibles.

Ante la necesidad de una internación le sugerimos comunicarse con **OSPACA** a fin de asesorarlo sobre la Institución adecuada a sus necesidades. Incluye todas las prácticas médicas-diagnósticas y/o terapéuticas de la atención ambulatoria, más las reconocidas como de aplicación fundamental en la internación, como Anatomía Patológica, Anestesiología, medicamentos y material descartable.

Especialidades

Las especialidades cubiertas son: Alergia, Anestesiología, Anatomía Patológica, Cardiología, Cirugía, Clínica medica, Dermatología, Endocrinología, Infectología, Fisiatria (medicina física y rehabilitación), Nutrición, Gastroenterología, Geriátría, Ginecología, Obstetricia, Hematología, Hemoterapia, Inmunología, Fisiatria, Rehabilitación, Nefrología, Neonatología, Neumonología, Neurología, Neurocirugía, Oftalmología, Oncología, Oncohematología, Ortopedia, Traumatología, Otorrinolaringología, Pediatría (especialidades pediátricas), Proctología, Psiquiatria, Reumatología, Terapia Intensiva, Urología.

Cobertura en Internación

Se asegura el 100% de cobertura en la internación en cualquiera de sus

modalidades (institucional, hospital de día o domiciliaria). Todas las prestaciones y prácticas que se detallan en el anexo II se encuentran incluidas dentro de la cobertura. La cobertura se extiende sin límite de tiempo.

SALUD MENTAL.

Incluye atención ambulatoria, en cualquiera de sus modalidades, según indicación del médico tratante. Se cubren prestaciones en Psicología, psicopedagogía, psicodiagnóstico, psicopatología y psicoanálisis.

Atención ambulatoria incluye sesiones en las siguientes modalidades

- Entrevista psiquiátrica
- Entrevista psicológica
- Entrevista y tratamiento psicopedagógico
- Psicoterapia individual
- Psicoterapia grupal
- Psicoterapia de familia y de pareja
- Psicodiagnóstico

Internación

Según lo establece la Ley de Salud Mental N° 26657 y el Decreto Reglamentario N° 603/2013, no hay limitaciones en los días de internación o cantidad de sesiones anuales.

Cobertura en rehabilitación.

La **OSPACA** dará cobertura al 100% en los casos de necesidad de rehabilitación motriz, psicomotriz, readaptación ortopédica y rehabilitación sensorial.

Para aquellos niños con déficit neurológico, se brindará cobertura de estimulación temprana hasta los dos años de edad.

Kinesioterapia: hasta 30 sesiones por afiliado por año calendario.

Fonoaudiología: hasta 25 sesiones por afiliado por año calendario.

ACCIDENTE CEREBRO VASCULAR.

Se incluyen todas las prácticas Kinesiológicas y Fonoaudiológicas que se detallan en la Resolución 201/02 MS

Si su médico le indicó un tratamiento de rehabilitación llame directamente al prestador de su elección del listado de la Cartilla y confirme si es necesario solicitar turno y/o autorización.

Con la orden de atención del Médico tratante, previamente autorizada, donde deberá constar de su puño y letra el nombre y número de socio, diagnóstico y tratamiento, concurra a los Institutos o profesionales que figuran en la Cartilla, previa solicitud del turno.

Le recordamos que para gestionar las autorizaciones deberá comunicarse con el Centro de Coordinación y Autorización de Servicios Médicos y Sanatoriales, de Lunes a Viernes de 8.30hs a 21 hs., donde le solicitarán su nombre, número de socio y la indicación del médico que emitió la orden.

No olvide tener consigo su creden-

cial vigente al asistir al Prestador. Es indispensable que al concurrir presente la orden expedida por el médico solicitante.

INTERNACIONES DE URGENCIA

En caso de internaciones de urgencia, sábados domingos o feriados, deberá comunicarse con la Central de Urgencias y Emergencias al teléfono:

LA RIOJA
0380-442-0188
las 24 horas
los 365 días del año

La internación de emergencia o urgencia es derivada del sistema de atención médica pre-hospitalaria, quien determinará la institución que brindará la asistencia según la gravedad del caso y la disponibilidad de camas. Si el paciente se traslada directamente a la Guardia del Prestador, éste es quien deberá solicitar telefónicamente la autorización de la internación.

La internación cubre los siguientes gastos:

- Gastos sanatoriales
- Pensión en Habitación Compartida
- Terapia intensiva, Unidad Coronaria y Neonatológica
- Honorarios clínicos y quirúrgicos
- Material descartable
- Medicamentos

OTRAS PRESTACIONES

Centro de Coordinación y Autorización de Servicios Médicos y Sanatoriales: A los teléfonos indicados en el ANEXO II - Procedimientos o concorra personalmente a cualquier de las sucursales de Servicio de Atención al Beneficiario.

Conforme la Ley 27.071, se brindara cobertura total de los dispositivos o bolsa para ostomías y los elementos accesorios necesarios para la optimización de la tolerancia de la bolsa, para aquellas personas que han sido sometidas a una ostomización temporal o definitiva padeciendo desórdenes, enfermedades o trastornos en distintos órganos.

Si brindara cobertura de la cirugía reconstructiva como consecuencia de una mastectomía por patología mamaria, así como la provisión de las prótesis necesarias, de acuerdo a la Ley 26872.

MEDICAMENTOS

Los medicamentos serán prescritos por la denominación genérica de la droga.

Se incluye la cobertura de medicamentos de alternativa terapéutica, de acuerdo a las recomendaciones de uso establecidas en el Anexo V de la Res. 310/2004-M.S.

Medicación ambulatoria

La Cobertura será del 40% para los medicamentos ambulatorios de uso habitual que figuran en el Anexo III y 70 % para los medicamentos destinados a patológicas crónicas

prevalentes, conforme el precio de referencia que se publica en el Anexo IV y para las formas farmacéuticas, concentraciones y presentaciones de cada medicamento, que allí se individualizan (7.1).

Conforme lo estable el Artículo 2º de la Resolución 310/2004 – M.S. modificatoria de la Res. 201/2002.

Medicación en Internación

La cobertura será del 100% en internados.

Tendrán cobertura del 100 % para los beneficiarios, a cargo de la Obra Social los medicamentos que se detallan a continuación:

- Eritropoyetina destinada al tratamiento de la Insuficiencia Renal Crónica.
- Dapsona destinada al tratamiento de la Lepra en cualquiera de sus presentaciones clínicas
- Inmunoglobulina Antihepatitis B según las recomendaciones de uso del Anexo III.
- Drogas para el tratamiento de la Tuberculosis
- También tendrán para los Beneficiarios cobertura al 100 % la Insulina (Resolución 301/99 MS y AS)
- Cobertura al 100 % Piridostigmina (comprimidos 60 mg) destinados al tratamiento de la Miastenia Gravis y en la dosis necesaria para cada caso.
- Tendrán cobertura al 100 % para los beneficiarios los medicamentos de uso anticonceptivos incluidos en los Anexos III y IV y que se encuentran explícitamente comprendidos en la norma de aplicación emergen-

te de la Ley 25.673 de salud Sexual y Procreación Responsable, píldora anticonceptiva del día después, anticonceptivos intrauterinos, dispositivos de Cobre, Condones con o sin espermicidas, diafragmas y espermicidas.

La medicación de soporte clínico de la quimioterapia destinada a la prevención y tratamiento de los vómitos inducidos por los agentes antineoplásicos según los protocolos oncológicos aprobados por la autoridad de aplicación, serán del 100 % para todos los beneficiarios de la seguridad social.

La cobertura de la medicación analgésica destinada al manejo del dolor de pacientes oncológicos, según los protocolos oncológicos aprobados por la autoridad de aplicación, será del 100 % para los beneficiarios.

Tendrán cobertura al 100% los programas comprendidos en leyes de protección de grupos vulnerables.

Conforme la Res 1452/2019 que modifica el anexo I de la Res 201/02 tendrá cobertura el principio Spinraza y nombre genérico Nusinersen para el tratamiento de la Atrofia muscular espinal tipo I, II y IIIa.

Tendrán cobertura al 100% los medicamentos y productos médicos destinados al tratamiento de la Fibrosis Quística según Res 2894/2019 del Ministerio de Salud de la Nación, incorporada al apartado 7.3 del Anexo I de la Res 201/02.

Tendrán cobertura del 100% por la OSPACA:

- Medicamentos oncológicos, aprobados por la autoridad de Aplicación.

La medicación no oncológica, de uso en protocolos oncológicos, tendrá la misma cobertura que la medicación ambulatoria, a excepción del ondasetron en el tratamiento de los vómitos agudos inducidos por drogas altamente emetizantes: cisplatino, carboplatino, ciclofosfamida, ifosfamida, dactinomicina D, dacarbazina, doxorubicina, idarrubicina, epirubicina, estreptoizotocina, citarabina. Tiene cobertura al 100% los programas comprendidos en leyes de protección de grupos vulnerables.

- **Medicamentos incluidos en la Resolución 400/16 – 46/17 y sus modificatorias.**

Para acceder a la provisión de dichos medicamentos (que no podrán ser dispensados en farmacias en forma directa) el beneficiario deberá presentar: Historia Clínica, protocolo de tratamiento incluyendo dosis diaria y tiempo estimado del mismo, en el Centro de Coordinación y Autorización de Servicios Médicos y Sanatoriales.

Se incluye también lo establecido en la **Resolución N° 1747/2005 con recomendaciones de uso del Formulario Terapéutico.**

Prestaciones incluidas en las Resoluciones 400/2016 y sus modificaciones.

DISCAPACIDAD

La OSPACA da cobertura total e integral a los beneficiarios con disca-

pacidad según lo establecido por el Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las personas con Discapacidad.

Atención Ambulatoria:

- 1) Prestaciones ambulatorias.
- 2) Módulo Hospital de Día.
- 3) Centro de Día.
- 4) Modulo Centro Educativo-Terapéutico.
- 5) Modulo Estimulación Temprana
- 6) Prestaciones Educativas.

Atención en Internación:

- 1) Internación en Rehabilitación.
- 2) Modulo hogar.
- 3) Residencia.
- 4) Pequeño Hogar.

Prestaciones Anexas:

- 1) De apoyo.
- 2) Transporte.

CUIDADOS PALIATIVOS

El cuidado paliativo es brindado por un equipo interdisciplinario, en el marco general del PMO con un 100% de cobertura.

Hemodiálisis y diálisis peritoneal continua ambulatoria.

La OSPACA dará cobertura total al paciente hemodializado siendo requisito indispensable para la continuidad de la cobertura, la inscripción de los pacientes en el INCUCAI, dentro de los primeros 30 días de iniciado el tratamiento dialítico.

Otoamplifonos

La cobertura de otoamplifonos es

del 100% en niños de hasta 15 años a fin de garantizar un adecuado nivel de audición.

ÓPTICA

Anteojos y lentes de contacto:

Los anteojos con lentes estándar y lentes de contacto estándar tendrán cobertura del 100% hasta los 15 años y del 50% a partir de los 16 y hasta los 18 años, con intervención de la auditoria de la **OSPACA**. Renovación por cambio de graduación o reposición a partir de los doce (12) meses y en iguales períodos sucesivos hasta los 15 años al 100% y con la intervención de la auditoria de **OSPACA** al 50 % hasta los 18 años. Prótesis oculares de reemplazo y lentes intraoculares tienen cobertura del 100%.

PRÓTESIS, ORTESIS

La **OSPACA** brinda el 100% de cobertura en las prótesis e implantes de colocación interna permanente, de fabricación nacional, (solo se admitirán las de origen importado cuando no exista similar nacional).

Las ortesis y prótesis externas tendrán una cobertura del 50%.

Las prótesis biogénicas o bioeléctricas, tendrán cobertura de acuerdo a las especificaciones previstas en la Resolución vigente: 400/2016 y 46/2017 – SSS.

Prótesis de ortopedia y traumatología

Totales y parciales de caderas cementadas.

Totales y parciales de rodilla cementadas.

Materiales de estabilización de columna.

Prótesis no cementadas.

Ortopedia

Descuentos en calzado y plantillas 40% - Descuentos en prótesis ortopédicas 40% - Descuentos en ortesis 50%.

TRASLADO EN AMBULANCIA

Para los pacientes que no puedan movilizarse por sus propios medios, desde, hasta o entre establecimientos de salud, con o sin internación, y que sea necesario para el diagnóstico o tratamiento de su patología, la elección del tipo de asistencia queda supeditada al estado clínico del paciente documentado por indicación médica. Ud. debe llamar a:

Centro de Coordinación de
Urgencias y/o Emergencias Médicas
LA RIOJA
0380-442-0188
las 24 horas
los 365 días del año

PRESTACIONES ALTA COMPLEJIDAD

Transplantes y prácticas de alto costo y baja incidencia

La **OSPACA** cubre todas las prácticas que establece el Programa de cobertura de Alta Complejidad.

IMPLANTE COCLEAR

Se cubre el valor de la prótesis y gastos de intervención, la que debe ser avalada por los antecedentes médicos del caso. OSPACA solicitará el apoyo financiero del Sistema unico de reintegros.

PACIENTES CON SIDA (HIV)

La OSPACA da atención integral al paciente con S.I.D.A. (HIV) en relación a su patología específica, con la cobertura de medicación antirretroviral y estudios inmunológicos y virológicos a través de la ayuda económica suministrada por el Sistema unico de reintegros. La cobertura de todo tipo de patología asociada, se brinda a través de los efectores contratados en el marco del P.M.O.

Segundo y tercer nivel de atención. A través del programa de educación para la salud se da la información a la comunidad de beneficiarios, para alertar sobre los mecanismos de transmisión del virus, comunicar las medidas preventivas más eficaces para evitar el contagio y fundamentalmente promover los cambios de hábitos que permitan disminuir las conductas de riesgo.

ATENCIÓN INTEGRAL DE LA DROGADEPENDENCIA

OSPACA encara integralmente los problemas de la drogadependencia hasta la recuperación de la adicción. El programa preventivo incluye información científica distribuida a través de folletería y material infor-

mativo electrónico.

Dentro del Programa de Educación para la Salud OSPACA ofrece:

- cursos para el abandono de hábitos nocivos como el tabaquismo.
- ofrece asesoramiento familiar en casos de alcoholismo.
- adicción de drogas ilícitas.

La recuperación se lleva a cabo a través de Centros Terapéuticos.

Especializados y/o Equipos Interdisciplinarios.

REPRODUCCION MEDICAMENTE ASISTIDA

Comprende una serie de procedimientos y técnicas que permite ser madres/padres a aquellas personas que por diversos motivos no pueden concretarlo por medios naturales.

OSPACA brindara cobertura a los tratamientos de baja - alta complejidad, practicas y medicacion de acuerdo a lo establecido en la Ley 26.862 y su decreto reglamentario 956/2013.

Coseguos: Se abonaran los siguientes Coseguos, según lo establecido en la Resolución 58 - E/2017.

Se establece un monto de hasta \$ 80 en concepto de coseguro para todo las consultas médicas Médicos de Familia / Generalistas / Pediatras/ Tocoginecólogo y Hasta \$ 150,00 en Médicos Especialistas ambulatorio, siendo facultad del Agente del Seguro el cobro del mismo y la modalidad operativa para su percepción. Se toma como actualización del Salario Mínimo Vital y Móvil, de acuerdo a lo establecido en la Res 3/18 MTE y SS.

ODONTOLOGÍA

El monto de coseguros a pagar será de hasta \$ 50 para niños de hasta 15 años, y para mayores de 65 años.

Los coseguros serán pagados en donde el Agente del Seguro de Salud lo determine.

NORMAS GENERALES:

Todas las coberturas mencionadas en la presente Resolución se consideran del 100%, salvo en aquellos casos en los que puntualmente se especifican otros porcentajes. En las prestaciones cubiertas al 100% los beneficiarios de la Obra Social no abonarán ningún tipo de coseguro por fuera de los descriptos en este capítulo.

Están exceptuados del pago de todo tipo de coseguros:

- La mujer embarazada desde el momento del diagnóstico hasta 30 días después del parto, en todas las prestaciones inherentes al estado del embarazo, parto y puerperio de acuerdo a normativa.
- Las complicaciones y enfermedades derivadas del embarazo, parto y puerperio hasta su resolución.
- El niño hasta cumplido el año de edad de acuerdo a normativa.
- Los pacientes oncológicos de acuerdo a normativa.
- Personas con discapacidad de acuerdo a lo estipulado por la Ley 24.901 y sus normas complementarias.
- Personas infectadas por algunos de los retrovirus humanos y las que

padecen síndrome de inmunodeficiencia.

- Los programas preventivos.

Prácticas de Alta Complejidad (según PMO):

El valor del coseguro es por práctica. Para aquellas indicaciones que comprenden más de un área de estudio en el mismo acto, sólo se cobra el coseguro de una práctica.

Kinesiología:

El valor del coseguro es por sesión de fisioterapia y/o kinesioterapia.

Salud Mental:

El valor del coseguro es por consulta y/o sesión.

Exclusiones Generales:

1. Tratamientos de "Rejuvenecimiento"
2. Tratamiento termales
3. Hidroterapia
4. Celuloterapia
5. Acupuntura
6. Dígitopuntura
7. Quiropraxia
8. Homeopatía
9. Toda práctica no reconocida por el organismo competente de Salud Pública.
10. Cirugías con fines puramente estéticos y/o cosméticos no reparadores.
11. Prácticas y medicamentos con fines experimentales.

Garantía de Calidad y VIGIA

OSPACA cumplirá y hará cumplir el Programa Nacional de Garantía de

Calidad de la Atención Médica y el Programa de Vigilancia de la Salud y Control de Enfermedades (VIGIA), que se establece en ámbito de la Seguridad Social, según decreto 865/2000.

Otras prestaciones cubiertas:

Cobertura de las prestaciones comprendidas en la ley de obesidad N° 26396 y en la Resolución N° 742/09

Cobertura de lo establecido en la Ley de Enfermedad Celiaca N° 27.196 y de los estudios para la detección de la misma, conforme la resolución 102/11 MS.

Cobertura de las prestaciones comprendidas en la Ley de identidad de género N° 26.743 y lo establecido en la Res 3.159/2019 (hormonización).

Cobertura de las prestaciones incluidas en la Ley N° 26279 con cobertura al 100% fenilcetonuria, hipotiroidismo neonatal, fibrosis quística, galactosemia, hiperplasia suprarrenal congénita, deficiencia de biotina, retinopatía del prematuro, chagas y sífilis.

Cobertura de la Ley N° 25415 para la detección temprana y atención de la hipoacusia.

Se realizará un Papanicolaou anual a todas las Beneficiarias a partir de los 18 años o del inicio de relaciones sexuales sin límite de edad.

Se brindará cobertura de una mamografía anual a todas las beneficiarias mayores de 35 años, sin límite de edad e independientemente del resultado de la misma.

Cobertura integral de leche medi-

camentosa para consumo de quienes padecen alergia a la proteína de la leche vacuna (APLV), así como también de aquellos que padecen desórdenes, enfermedades o trastornos gastrointestinales y enfermedades

metabólicas. Será beneficiario de esta prestación cualquier paciente, sin límite de edad, que presente la correspondiente prescripción del médico especialista que así lo indique. Conforme Ley 27.305.

Cobertura de las prestaciones necesarias para la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de las Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA). Cobertura de todas las prestaciones citadas en los incisos b) y c) del artículo 8° de la Ley 27.306.

Cumplimiento de la Ley de promoción de la utilización de medicamentos por su nombre genérico. Ley 25.649 y decreto 987/2003 Resolución 201/02.

Para solicitar el servicio deberán comunicarse con los teléfonos que figuran en esta cartilla de servicios.

PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

Para los Programas de Promoción y Prevención OSPACA tiene un listado para cada Programa. El paciente tiene que notificarse en cuanto tiene el diagnóstico de la enfermedad e inscribirse en el Programa. Recibirá una credencial que deberá utilizar cada vez que reciba atención Médica dentro del Programa respectivo.

La credencial le servirá para obtener los descuentos correspondientes en medicamentos cuando los solicite en la Farmacia.

LISTADO DE PRESTADORES

1. Ambulatorio
2. Internación
3. Urgencias
4. Centros de Diagnóstico y Tratamiento
5. Atención Odontológica
6. Farmacias

PROCEDIMIENTOS (ANEXOII)

COMO ACCEDER A LOS SERVICIOS DE OSPACA

GUARDIAS

LA RIOJA

CENTRO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS

AV. BENAVIDEZ 530
Tel: 4431000 – 4422116

GUARDIA ODONTOLÓGICA

CONSULTORIOS ODONTOLÓGICOS
Joaquin V. Gonzalez N° 369 - La Rioja
Tel: 0380-4420188

Los Hospitales de Gestión Descentralizada son prestadores naturales del Sistema Nacional del Seguro de salud y los estudios, practicas e internaciones prescriptas por profesionales de estos, serán reconocidos

de igual forma que las realizadas por profesionales contratados por la obra social.

CENTROS DE ORIENTACIÓN Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS.

El personal de OSPACA y/o su Red de prestadores responderá a todas sus preguntas sobre:

- Centros de Orientación y Coordinación de Servicios.
- Centros Médicos.
- Profesionales.
- Centros de Diagnóstico y Tratamiento.
- Farmacias.
- Requisitos para obtener la autorización para prácticas y tratamientos.
- Otra información que Ud. necesite. Para solicitar respuesta a sus inquietudes y para acceder a las prestaciones Ud. debe tener su credencial personal e intransferible que lo identifica como asociado de OSPACA.

AUTORIZACIONES ESTUDIOS Y PRÁCTICAS COMPLEMENTARIAS QUE NO REQUIEREN AUTORIZACION PREVIA:

- Laboratorio nomclado.
- Radiologías simples y contrastadas.
- Ecografías Nomencladas.
- Electrocardiogramas

CENTRO DE COORDINACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES: LA RIOJA

0380-44201
Central de Autorizaciones
Tel: 0380-4420188

Las prestaciones que requieren autorización previa pueden ser tramitadas personalmente por el paciente, o por algún miembro de su grupo familiar, o bien, hacer el trámite telefónicamente por el cual le será asignado un número de autorización de la prestación correspondiente.

Autorizaciones para internación.

Las internaciones requieren autorización previa y pueden ser tramitadas personalmente por el paciente, o por algún miembro de su grupo familiar. Traslado en Ambulancia

Para los pacientes que no puedan movilizarse por sus propios medios, desde, hasta o entre establecimientos de salud: con o sin internación, y que sea necesario para el diagnóstico o tratamiento de su patología, la elección del tipo de asistencia queda supeditada a el estado clínico del paciente documentado por indicación médica. Ud. debe llamar a:

LA RIOJA

0380 - 442 - 0188

las 24 hs. los
365 días del año

Cobertura en Internación.

Toda internación debe ser autorizada previamente por el Centro de coordinación y autorización de ser-

vicios médicos y sanatoriales. En casos de internación por Maternidad o cirugía programada es necesario que se comunique con el Centro de Coordinación y Autorización de Servicios Médicos y Sanatoriales, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 17:00hs., para gestionar la correspondiente Orden de Internación, con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación a la fecha de internación.

Se deja aclarado que la cobertura en internación es del 100% en todas las modalidades (Institucional o Domiciliaria) Cumplimentar el trámite de autorización es condición indispensable para realizar la admisión en la Institución sanatorial.

No olvide tener consigo su credencial vigente al momento de internarse.

Para las internaciones en el segundo nivel

Si es una cirugía programada, el Médico le indicará fecha y hora y procedimiento a seguir para reservar el turno correspondiente.

Procedimientos atinentes a Credenciales.

La credencial es el medio a través del cual todo beneficiario del sistema de salud es identificado para poder acceder a las prestaciones médicas.

Todas las solicitudes de prácticas y estudios, así como la entrega de medicamentos en la red de farmacias adheridas, requieren la presentación de la credencial y su documen-

to de identidad.

Desde el momento en que Ud. puede acceder a la cobertura de **OSPACA**, podrá obtener su credencial en la Delegación de la Obra Social de la localidad donde tiene fijado su domicilio habitual.

Sistema de Turnos.

El acceso a las prestaciones médicas es en forma directa, por lo cual deberá requerir turno previamente al Prestador y recuerde que deberá presentar su credencial y documento de identidad al concurrir al mismo. Las prácticas que requieran autorización previa, deberán ser autorizadas en el Centro de Coordinación y Autorización de Servicios Médicos y Sanatoriales.

Para las Consultas médicas en Consultorio.

Si desea solicitar turno con algún Profesional de la Cartilladeberá llamar al Prestador.

Atención domiciliaria.

En aquellos casos en que Ud., o algún miembro de su familia, no puedan trasladarse a un Centro de Atención, pueden solicitar la atención de un médico a domicilio abonando un coseguro que será establecido según lo estipulado en la Res 58/2017.

Operatoria para la Atención Médica Primaria.

Elegido el Médico Pediatra, Clínico o Médico de Familia, reserve su turno llamando directamente al Pres-

tador de su elección del listado de esta Cartilla.

Identifíquese con su nombre y número de socio. No olvide traer su credencial vigente al reservar el turno y asistir a la consulta. En caso de que corresponde el pago de coseguro abone el arancel vigente en el Prestador que corresponda, según se indica en esta cartilla.

Cada beneficiario de la obra Social podrá acceder libremente a los médicos de Atención Primaria: Clínicos, Ginecólogos, Pediatras, etc. Para lograr mejor calidad de atención médica es conveniente que cada persona tenga su Médico de Cabecera o Médico de familia quien conoce sus antecedentes y lo puede orientar en su consulta a los especialistas.

Las siguientes prestaciones requieren autorización y/o ingreso formal al Programa.

Dicha autorización se obtiene en el Centro de Coordinación y Autorización de Servicios Médicos y Sanatoriales y la prestación del servicio se realizará en la Red de Prestadores.

Las prestaciones pueden ser tramitadas personalmente por el paciente o por algún miembro de su grupo familiar.

- Ortopedia
- Óptica
- Prótesis y Ortesis
- Alcoholismo
- HIV
- Cirugías programadas
- Drogadicción
- Transplantes

- Discapacidad
- Diabetes
- Hemodiálisis crónica
- Medicamentos oncológicos
- Medicamentos especiales
- Antihemofílicos
- De baja incidencia y alto costo

MODO Y PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA CARTILLA

El modo y periodicidad de actualización de la cartilla es cada 12 meses, oportunidad en que se imprime y se procede a la integración de las actualizaciones mensuales, quedando a disposición de todos los beneficiarios en cada una de las 40 delegaciones. Cabe destacar que se informa a los afiliados mediante circulares, página web y llamados telefónicos.

La Superintendencia de Servicios de Salud, por Res. 147/12 tiene habilitado para todo el país un número telefónico gratuito de consulta/reclamo: 0800-222-Salud (72583) o ingrese a www.sssalud.gob.ar

LA RIOJA

GUARDIAS MÉDICAS LAS 24 HORAS

CENTRO ATENCIÓN DE EMERGENCIAS - GUARDIA

Av. Benavidez 530
Tel: 4431000 – 4422116

AMBULATORIO ARGAVA S.R.L.

Joaquin V. Gonzalez N° 369- La Rioja
Tel: 0380-4420188

CONSULTAS MÉDICAS

ANATOMÍA PATOLÓGICA

Dr. Bedini E.
Tel: 0380 - 4420188

ALERGIA

Dr. Díaz Félix
Tel: 0380 - 4420188

CARDIOLOGÍA

Dr. Campos Carlos
Dr. Díaz Nardo
Dra. Panetta Analia
Dr. Zarate Luis
Dra. Oliva Silvana
Tel: 0380 - 4420188

CARDIOLOGÍA INFANTIL

Dr. Guglieri German
Tel: 0380 - 4420188

REUMATOLOGÍA

Dra. Granillo Valdez Maria
Tel: 0380 - 4420188

CIRUGÍA GENERAL

Dr. Paez Sergio
Dr. Mazziconek Daniel
Tel: 0380 - 4420188

CIRUGÍA PEDIÁTRICA

Dr. Gómez Carlos
Tel: 0380 - 4420188

CLÍNICA MÉDICA

Dra. Vargas Mirian
Dr. Ávila Guillermo
Dra. Moreno Silvia
Dra. Jofre Rafael
Dra. Ferrerira Belén
Dr. Vega Nicolás
Dra. Martínez Patricia
Dr. Mallea Ruperto
Tel: 0380 - 4420188

DERMATOLOGÍA

Dr. Cárdenas Mario
Tel: 0380 - 4420188

FISIATRÍA Y REHABILITACIÓN

Lic. Mercado Marisa
Lic. Lobos Sandra
Tel: 0380 - 4420188

FONOAUDILOGÍA

Lic. Vargas Daniel
Tel: 0380 - 4420188

GASTROENTEROLOGÍA

Dr. Mazcizonek Daniel
Tel: 0380 - 4420188

GINECOLOGÍA

Dra. Sosa Laura
Dra. Góngora Patricia
Dr. Pisteck Pedro
Tel: 0380 - 4420188

INFECTOLOGÍA

Dr. Rombola Eduardo
Tel: 0380 - 4420188

OFTALMOLOGÍA

Dra. Ruades Cecilia
Dra. Quiroga Verónica
Dr. Busleiman Mario
Tel: 0380 - 4420188

O.R.L.

Dr. Maldonado Marcelo
Dr. Carrara Pedro
Tel: 0380 - 4420188

ONCOHEMATOLOGÍA

Dr. Campregher Gabriel
Tel: 0380 - 4420188

ONCOLOGÍA

Dra. Karam Amelia
Tel: 0380 - 4420188

PSIQUIATRÍA

Dr. Ubillo German

PEDIATRÍA

Dra. Brizuela Belén
Dra. Gariboldi Elvira
Dr. Cabrera Manuel
Dra. Montivero Laura
Dra. Ruiz Balbina

Dr. Falón Carlos
Dra. Arizaga Matilde
Dra. Herrera Paola
Dra. Varas Fanny
Dr. Terane Alejandro
Dra. López Ursula
Tel: 0380 - 4420188

NEUROLOGÍA

Dra. Varela Mabel
Tel: 0380 - 4420188

NEUROCIRUGÍA

Dr. Diaz Fernando
Tel: 0380 - 4420188

NEUMONOLOGÍA

Dra. Zarate Alejandra
Tel: 0380 - 4420188

RADIOLOGÍA, TOMOGRAFÍA Y ECOGRAFÍA

Dr. Meleta Luis
Lic. Ontivero Julio
Lic. Machado Gabriela
Dr. Torres Augusto
Tel: 0380 - 4420188

TRAUMATOLOGÍA

Dr. Tonelli Enzo
Dr. Busleiman Carlos
Dr. Saín Raul
Tel: 0380 - 4420188

UROLOGÍA

Dr. Olivera Carlos
Tel: 0380 - 4420188

GUARDIA GENERAL

Dr. Ferrari Rolando
Dr. Rivero Mario

Dra. Castro Sandra
Dra. Ferrerira Belén
Dra. Noriega Vanesa
Tel: 0380 - 4420188

UNIDAD CORONARIA

Dra. Panetta Analía
Dr. Ocampo Juan
Dra. Oliva Silvana
Dr. Mendibill Carlos
Dra. Balderramo Alicia
Tel: 0380 - 4420188

UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA

Dr. Torres José
Dr. Ocampo Juan
Dra. Cejas Eliana
Dra. Salguero Claudia
Dr. Vega Fernando
Dr. Del Moral Agustín
Tel: 0380 - 4420188

CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

Dr. Domínguez Ricardo
Tel: 0380 - 4420188

HEMODINAMIA

Dr. Descalzi Javier
Tel: 0380 - 4420188

ENDOCRINOLOGÍA

Dra. Moreno Silvia
Dra. Alagia Beatriz
Tel: 0380 - 4420188

ATENCIÓN ODONTOLÓGICA:

Dra. Amado Filipe Paola
Dra. Minue Mercado Verónica
Dra. Bordon Maria Laura
Dra. Rivero Cecilia
Dra. Chanampe Verónica
Joaquin V. Gonzalez N° 369
Tel: 0380-4420188

FARMACIAS

FARMACIA

-San Andrés
Benavidez 530 y Olta y Ex ruta 38
Tel: 0380-4461438

-Paris

Jaramillo y Bazan y Bustos
Tel: 0380-4427463

DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO

BACTERIOLOGÍA Y BIOQUÍMICA:

Bioq. Reynoso Cecilia
Bioq. Rombola Maria Eugenia
Bioq. Bais Carolina
Bioq. Varas Paola

ODONTOLOGÍA

Benavidez N° 533 B° Vargas
Tel: 0380-4462247

CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATA-
MIENTO

Joaquin V. Gonzalez N° 359
Tel: 0380-4420188



"La medicina debe ser no sólo curar,
sino enseñar a vivir en salud"
Dr. Ramón Carrillo



HOTEL CARRILLO (CÓRDOBA)

- 75 Habitaciones
- Frigobar
- Caja de Seguridad
- Aire Acondicionado / Calefacción Central
- Restaurantes / Snack Bar / Confeitería / Salón de Té
- Salón de TV / Juegos
- Biblioteca
- Arquería
- Vestuarios
- Sauna
- Actividades Náuticas 6 Canchas de Tenis
- Excursiones Guiadas
- Bicicleta
- Guardería Infantil

HOTEL EVITA (NECOCHEA)

- 33 Habitaciones
- Calefacción Central
- Snack Bar / Salón Comedor
- Telefonía / WIFI
- TV / Sala de Juegos Infantiles
- Piscina

CAMPO DE DEPORTES "12 DE JUNIO" (GBA)

A 5 min de CABA, Camino de Cintura y San Sebastián Esteban Echeverría.

- Pileta de Natación de Agua Salada
- Pileta para Niños

- Juegos Infantiles
- Canchas de Tenis, Fútbol y Vóley
- Vestuarios
- Confeitería
- Área Médica

CÁTULO TANGO (CABA)

En el Abasto de Buenos Aires un gran show conceptual con el mejor tango clásico y moderno.

INFORMES

T. M. de Anchorena 639/41
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
011.4106.4500 / 0800.999.6772

✉ tallerdesalud@ospaca.com

🌐 www.ospaca.com

📌 /Obra.Social.Personal.del.ACA

OSPACA

Obra Social del Personal del
AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO
R.N.O.S. 1-0160-4

Órgano de Control: Superintendencia de Servicios de Salud
www.sssalud.gov.ar - 0800.222.72583 (SALUD)